

BOLETÍN DE NOVEDADES N° 12

MARTES 23 DE JUNIO DE 2020

Contenido

1. AISLAMIENTO OBLIGATORIO – ACTIVIDADES EXCEPTUADAS.....	2
Marco Normativo	2
Claves	2
2. AUTÓNOMOS. NUEVOS VALORES	2
Claves	2
3. NOVEDADES DE AFIP	4
Claves	4
4. EN POCAS LÍNEAS	6

AISLAMIENTO OBLIGATORIO – ACTIVIDADES EXCEPTUADAS

Marco Normativo

- ✓ Decisión Administrativa (JGM) 1056/2020 (B.O. 16/6/2020)
- ✓ Decisión Administrativa (JGM) 1061/2020 (B.O. 16/6/2020)

Claves

➤ ACTIVIDADES EXCEPTUADAS

- ❖ Se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en los términos establecidos en el artículo 6° del Decreto N° 297/20 y en la presente decisión administrativa, a la práctica deportiva desarrollada por los atletas argentinos y por las atletas argentinas que se encuentran clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos que tendrán lugar entre el 23 de julio y el 8 de agosto de 2021, en la Ciudad de Tokio, JAPÓN, y por sus equipos de trabajo.
- ❖ Se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en los términos establecidos en el artículo 6° del Decreto N° 297/20 y en la presente decisión administrativa, a la actividad de vuelo o simuladores de vuelo.

AUTÓNOMOS. NUEVOS VALORES

Claves

- Se publicaron en el sitio web de la AFIP los nuevos valores de autónomos desde junio 2020 los cuales fueron actualizados en un 6,12% respecto al período anterior.

VALORES VIGENTES PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS A PARTIR DE JUNIO 2020

Estos valores entrarán en vigencia a partir las 00:00 Hs del día
15/06/2020

Categorías mínimas de revista

A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categorías	Importes en pesos
I	3029.18
II	4240.84
III	6058.36
IV	9693.38
V	13328.38

B) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos que realicen actividades penosas o riesgosas a las que les corresponde un régimen previsional diferencial

Categorías	Importes en pesos
I' (I prima)	3313.17
II' (II prima)	4638.42
III' (III prima)	6626.34
IV' (IV prima)	10602.14
V' (V prima)	14577.92

C) Afiliaciones voluntarias

Categorías	Importes en pesos
I	3029.18

D) Menores de 21 años

Categorías	Importes en pesos
I	3029.18

E) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma

Categoría	Importe en pesos
I	2555.87

F) Amas de Casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley N° 24.828

Categoría	Importe en pesos
I	1041.28

NOVEDADES DE AFIP

Claves

➤ RECATEGORIZACION DE AUTÓNOMOS PARA ACCEDER A LOS CRÉDITOS A TASA CERO

La AFIP comenzó a notificar a los autónomos que no se les aprobó el crédito en razón de encontrarse en proceso de verificación su situación registral.

Según se informa **se podrá rectificar la categoría de empadronamiento hasta el 18 de junio.**

La AFIP evaluará la situación y si corresponde el beneficio **se podrá acceder entre el 22 y el 30 de este mes.**

➤ F.1357 GANANCIAS: LAS LIQUIDACIONES PRESENTADAS CON LA ANTERIOR VERSIÓN SERÁN VÁLIDAS

Según una respuesta del fisco a la consulta realizada, serán válidas las presentaciones de la liquidación anual correspondiente al período fiscal 2019 que fueran efectuadas con la versión 1.0 del F. 1357, siempre y cuando se realizaran hasta el 3 de junio de 2020, inclusive. Para este universo, si por algún motivo debieran rectificar, lo deberán hacer con la versión 2.0, la cual se encuentra vigente.

➤ **AFIP COMENZÓ A NOTIFICAR LA INFORMACIÓN PARA LA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEL CERTIFICADO MIPYME**

En el comunicado enviado por AFIP se informa que ya se encuentra a disposición la información actualizada del Formulario 1272 - 'PYMES/Solicitud de categorización y/o beneficios', para poder verificarla con plazo hasta el día 20 del corriente mes.

En caso de detectar inconsistencias, se podrán corregir presentando las declaraciones juradas rectificativas del impuesto al valor agregado y subsistemas de la seguridad social (F.931) que correspondan.

"Una vez finalizado el plazo mencionado, transmitiremos la información a la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa para su análisis, y realización del trámite de renovación automática del 'Certificado MiPyME'.", agrega el comunicado.

Asimismo, se advierte que con la presentación del Formulario se autoriza a la Secretaría mencionada a compartir la información del Registro de Empresas MiPyMES, bajo los términos establecidos en el artículo 13 de la Resolución SECPYME N° 220/19. **En caso de optar por que la información no sea compartida, se deberá ingresar en el Formulario 1272 y manifestarlo de forma expresa.**

Por último, en lo referido a la solicitud del beneficio de ingreso diferido del saldo resultante de la declaración jurada de IVA, se mantendrá la opción elegida en el Formulario vigente anterior. *"Para modificar esta selección, deberás ingresar en el Formulario 1272 y tildar la opción deseada."*, finaliza el comunicado del Organismo.

EN POCAS LÍNEAS

➤ **NUEVA LEY DE ALQUILERES: PUNTOS PRINCIPALES DE LA LEY SANCIONADA POR EL CONGRESO**

La nueva ley de alquileres sancionada la semana pasada por la Cámara alta sin la presencia de la oposición modifica el Código Civil y Comercial de la Nación y establece nuevas reglas para los contratos de locación que benefician a los inquilinos, como el aumento de los años de duración de los convenios y la obligación de proponer dos garantías a elegir por el propietario.

➤ **MEDIA SANCIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE SUSPENDE POR SEIS MESES CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS)**

El Senado de la Nación aprobó, y giró a Diputados, un proyecto de ley que suspende por 180 días la constitución e inscripción de las llamadas "Sociedades por Acciones Simplificadas".

➤ **AFIP RETOMA LA ATENCIÓN PRESENCIAL CON TURNO PREVIO EN 15 PROVINCIAS**

Los contribuyentes que soliciten turno podrán realizar dos tipos de trámites: obtención de la clave fiscal y la inscripción de la CUIT para empresas.

➤ **DECRETO 542/20: MOVILIDAD JUBILATORIA. PRORROGA SUSPENSIÓN.**

El Decreto 542/20 prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 la suspensión de la aplicación del artículo 32 de la Ley N° 24.241, establecida en el artículo 55 de la Ley N° 27.541.

➤ **RESOLUCIÓN 301/20 (SE): PROGRAMA TRABAJO AUTOGESTIONADO. ASISTENCIA ECONÓMICA DE EMERGENCIA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO.**

La Resolución 301/20 (SE) amplía a cuatro (4) meses el plazo para acceder a la asistencia económica de emergencia en el marco del Programa Trabajo Autogestionado.

➤ **RESOLUCIÓN 9/20 (OA): DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES. OBLIGACIONES ANUALES 2019. PLAZO DE VENCIMIENTO. PRÓRROGA.**

La Resolución 9/20 (OA) prorroga hasta el día 31 de agosto de 2020 el plazo de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales 2019.
